



RESOLUCIÓN EXENTA: 0 1 5 / 3 9 9

REF.: APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATO DE SUMINISTRO POR LA ADQUISICIÓN DE LEÑA SECA, TROZADA Y ENTREGADA EN BODEGA, PARA LOS JARDINES CLÁSICOS CARRUSEL Y CAMPANITA, REGIÓN DE LOS RÍOS.

Valdivia, 19 ABR 2010

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301 de 1970 que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establecido en Decreto N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Ley N° 20.407 que aprueba el presupuesto para el año 2010; Ley N° 18.834 del Estatuto Administrativo, y D.F.L. N° 29 del 2004, que fija su texto refundido, coordinado y sistematizado; Resolución N° 759/2003; y N° 1600 de 2008 ambas de Contraloría General de la República; Resolución N° 015/026 del 04.02.2000, Resolución N° 015/108 de 2007, Resolución N° 015/132 de 2008, Resolución N° 015/081 del 27 de Febrero del 2009, Resolución exenta N°015/2366 del 26.10.2007, Resolución exenta N° 015/446 del 29.02.2008, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los Jardines de administración Directa de ésta Dirección Regional, "Carrusel" y "Campanita", son calefaccionados por medio de estufas a leña.

2.- Que, dada las características de éste medio de calefacción y la necesidad de mantener calefaccionado durante gran parte del año ambos establecimientos educacionales, es indispensable contar con un volumen considerables de leña para la totalidad del período, volumen que ninguna de los establecimientos puede almacenar en su totalidad.

3.- Que, debido a lo anterior, el sistema más conveniente para la institución es el suministro constante de leña en cantidades apropiadas y con calidad óptima para la optimización de la combustión y reducción de emisiones.

4.- Que, este servicio no se encuentra bajo la modalidad de Contrato Marco en el Sistema Mercado Público.

5.- Que, en consecuencia, se requiere la licitación de contrato de suministro por la Adquisición de leña seca, trozada y entregada en bodega, para los jardines clásicos "Carrusel y Campanita" de la Región de Los Ríos.

6.- Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 250 del 24.09.2004, sus modificaciones; y en Resolución Exenta Nº 015/2366 del 26.10.2007 y sus modificaciones, las adquisiciones de bienes y servicios que se encuentren en el tramo menores a 100 UTM, procede autorizar el llamado a Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente.

RESUELVO:

1°. AUTORIZASE el llamado de Licitación Pública (menor a 100 UTM) correspondiente a contrato de suministro por la Adquisición de leña seca, trozada y entregada en bodega, para los jardines clásicos "Carrusel y Campanita" de la Región de Los Ríos.

2°. PUBLÍQUESE el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web <u>www.mercadopublico.cl</u>.

3°. APRUÉBENSE los Términos de Referencia que forman parte integrante de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

Dirección Regional ALEJANDRA LÓPEZ FORRES

REGION DE LOS INJURESTORS REGIONAL

REGION DE LOS INJURESTORS REGION REGIONAL

REGION REGIO

ALT/RVP/IMM/dbl DISTRIBUCION

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos (2)
- Asesor Jurídico Regional
- Adquisiciones.
- Oficina de Partes.

Junia Macional de Jardines Ini iglas Los El 19 ABR 2010 OFICINA DE PARTES